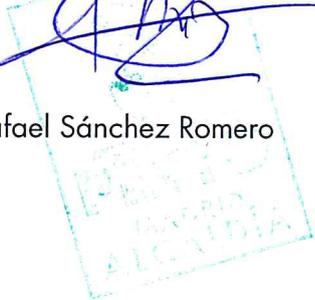


Sec JLPM/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, relativo a "**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE REGULACIÓN DEL USO DE LODOS PROCEDENTES DE DEPURADORAS Y DE INDUSTRIAS COMO FERTILIZANTES AGRÍCOLAS.**"

Pinto, a 1 de junio de 2016

El ALCALDE



Fdo.- Rafael Sánchez Romero

SR. PRESIDENTE DE AGENDA 21



RECIBIDO
8-6-2016

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO 00000698

Fecha y hora de registro: 03-06-2016 08:54:18 (Hora peninsular)

Número de registro: O0000698_16_0003707

Interesado

Código de Origen: L01281132

Razón social: Ayuntamiento de Pinto

Dirección:

Municipio:

Provincia:

Canal Notif.:

Código postal:

País:

D.E.H:

Teléfono:

Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: REMITE CERTIFICADO ACUERDO PLENO 26-05 "MOCIÓN PSOE SOBRE LA NECESIDAD DE REGULACIÓN DEL USO DE LODOS PROCEDENTES DE DEPURADORAS COMO FERTILIZANTES AGRÍCOLAS"

Unidad de tramitación de destino: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO A13003350

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
img20160602_14320050.pdf	99.14 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Hash:		NjQyNDk2YjM4ZjI5NTgzMDc5M2FkY2Y0ODFODi5NmZjYTIODdlNmM4MWU3ODJlMzhZml2MjQ5NDU5MjM2OA==		
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-13812a780821fafb38cb0ff2dc12be6a		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-13812a780821fafb38cb0ff2dc12be6a		

La oficina REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.



Sec JLPM/ac.-

Para su conocimiento y efectos oportunos, adjunto le remito certificado, en su parte dispositiva, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2016, relativo a **"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE REGULACIÓN DEL USO DE LODOS PROCEDENTES DE DEPURADORAS Y DE INDUSTRIAS COMO FERTILIZANTES AGRÍCOLAS."**

Pinto, a 1 de junio de 2016

EL ALCALDE



Fdo.- Rafael Sánchez Romero

SRA. PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

D. JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 2016, estando presentes diecinueve de los veintidós concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

“SECCIÓN DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA NECESIDAD DE REGULACIÓN DEL USO DE LODOS PROCEDENTES DE DEPURADORAS Y DE INDUSTRIAS COMO FERTILIZANTES AGRÍCOLAS.

Constan en el acta las intervenciones.
..//..

Por mayoría de los asistentes, con doce votos a favor, seis votos en contra, y una abstención el Pleno **acuerda:**

Aprobar en todo su contenido la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la necesidad de regulación del uso de lodos procedentes de depuradoras y de industrias como fertilizantes agrícolas, figurando en la parte dispositiva de la moción los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de la Comunidad de Madrid, y a los agricultores de término municipal de Pinto que sean usuarios de estos lodos, pongan a disposición del Ayuntamiento el documento de transporte expedido por la empresa comercializadora, así como el análisis de la composición del lodo y del suelo que debe acompañarlo, en el plazo de tres meses. Y si no fueran usuarios de este tipo de fangos, que indiquen documentalmente qué productos se están vertiendo y cuál es su procedencia.

SEGUNDO.- Creación de un grupo de trabajo formado por los diversos grupos políticos de la corporación municipal, técnicos, entidades ecologistas y representación de los agricultores para desarrollar una ordenanza que regule la utilización de lodos de diferentes procedencias en nuestro municipio. En este grupo se estudiarán entre otros aspectos, la creación mecanismos de control por parte del Ayuntamiento que permitan determinar el estado en el que se depositan estos lodos procedentes de depuradoras, pero también de otras industrias, su forma de aplicación, cantidad, trazabilidad, distancia a núcleos de población etc. Así como valorar distintos procedimientos científicos para verificar cuál es el estado de salud del suelo, su capacidad productiva, así como medidas preventivas y curativas que faciliten la recuperación del mismo.

TERCERO.- Instar al Gobierno Municipal a que la presente moción se dé cuenta en Agenda 21.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a uno de junio de dos mil dieciséis.

Vº. Bº
EL ALCALDE

